

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PROMISCO MU**

Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º  
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo singular : No. 2019/00088/00  
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado : Juan de la Cruz Yanguma

En atención al memorial que obra que precede, este Juzgado  
DECRETA:

El embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado JUAN DE LA CRUZ YANGUMA, en la entidad financiera indicada en el escrito que antecede. Se advierte que tratándose de cuentas de ahorro se deben tener en cuenta los límites de inembargabilidad correspondiente. Líbrese oficio al gerente respectivo indicándole el número de cédula de la demandada. Límitese la medida a \$12.000.000,00 M/CTE. (numeral 10 artículo 593 Código General del Proceso).

Notifíquese,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Andrea C. Barroso Vergara', written over a faint, circular official stamp.

**ANDREA C. BARROSO VERGARA**

Juez